



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2085/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0004203, Ent. N°3173/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio Economía y Finanzas relativo a la modificación del monto a transferir al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (SPRFFAA) del Ministerio de Defensa, por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021;

**RESULTANDO:** 1) que este Tribunal por Resolución N° 275/2021 adoptada en sesión de fecha 10 de febrero de 2021 acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021 del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas por el importe \$ 19:374:000.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;

2) que con fecha 12 de marzo de 2021, la Asesoría Macroeconómica y Financiera del MEF señala que es necesario contar con el estudio que realiza la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en base a la información brindada por el SPRFFAA, a los efectos de tener una estimación precisa de las variables que impactan en las asistencia financiera 2021, tales como la variación del número de pasivos, el ajuste de pasividades, etc.;

3) que a los efectos señalados anteriormente, la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



TRIBUNAL DE CUENTAS

(OPP) informa con fecha 8 de julio de 2021, que consideró como base de elaboración para las Pasividades y Retenciones, los montos reales a setiembre de 2020 estimando el resto de los meses del año, con un aumento para el ejercicio 2021 del 7,23% y para las partidas retributivas de funcionarios públicos (activos) del 8,68%, y en definitiva recomendó autorizar una asistencia financiera de hasta \$16:522:396.000 para el Ejercicio 2021;

4) que la Asesoría Macroeconómica del MEF expresa con fecha 26 de agosto de 2021, que no tiene objeciones que realizar a la asistencia financiera sugerida por OPP por la suma de \$ 16:522:396.000 ;

5) se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo autorizando al MEF a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del MDN hasta la suma de \$16:522:396.000, por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021 con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22 Programa 402, Objeto del Gasto 513;

6) que se adjunta Documento de Afectación N° 000001, Modificación 001, de 2/8/21, en la cual se documenta la reducción por la suma en menos de \$ 2.851:604:000 (pesos uruguayos menos dos mil ochocientos cincuenta y un mil millones seiscientos cuatro mil) de acuerdo a la imputación señalada, para cumplir con la modificación de monto sugerida por OPP para el Ejercicio 2021;

**CONSIDERANDO:** 1) que el artículo 184 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986 establece que las partidas por retribuciones personales, rubro 0 del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", generarán el aporte estatal del 15% (quince por ciento) a beneficio del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, y la totalidad de los retiros militares que se produzcan a partir de la vigencia de la referida ley, serán atendidos con recursos propios del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, así como las pensiones que esos retiros generen;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo el inciso 3° de dicha norma señala que la “insuficiencia de fondos derivada de la diferencia entre los recursos propios del Servicio de Retiros y Pensiones Militares y las prestaciones a que está obligado a servir, serán de cargo de Rentas Generales (Inciso 22)”;

3) que de acuerdo a la recomendación de la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) (Resultando 3), corresponde modificar el monto de la partida transferir por concepto de asistencia financiera Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del MDN para el ejercicio 2021;

4) que en virtud de la variación del gasto proyectado, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por este Tribunal por Resolución N° 275/2021, adoptada en sesión de fecha 10 de febrero de 2021 y cometer en esta oportunidad la intervención de la suma de \$16:522:396.000;

5) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N°275/2021 de este Tribunal, adoptada en sesión de fecha 10 de febrero de 2021;
- 2) Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ \$16:522:396.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 5;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Comunicar a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 5) Devuélvase.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General